



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00439886- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

El recurso de revisión que al orden 2 intenta la firma AR-CON, adjudicataria de la Licitación Pública 8/19 “Nueva Planta de Biotecnología (EBT) 1ª Etapa – UNC-CONICET” (RHCS-2019-862-E-UNC-REC, Pág. 129 del orden 22) y representada por la Sra. Nora Angélica Martínez (CUIT 27-14050366-0), con relación a las Resoluciones de este H. Cuerpo N<sup>s</sup> RHCS-2020-407-E-UNC-REC y RHCS-2021-145-E-UNC-REC (Págs. 80 y 126/127 del orden 23, respectivamente); y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos atacados rescindió el respectivo contrato de obra por contravención de las obligaciones y convenciones estipuladas en el mismo (Art. 50, Inc. a, de la L.O.P.);

Que el segundo dispositivo en crisis mediante su Art. 2º rechazó el recurso de reconsideración interpuesto al orden 23 (Págs. 89/113) por la empresa en contra de la Resolución HCS N° RHCS-2020-407-E-UNC-REC en todo cuanto no se encuentre comprendido en el acogimiento del Art. 1º de la misma;

Que el aludido Art. 1º hizo lugar parcialmente a dicho remedio y, en consecuencia, amplió la resolución recurrida denegando expresamente los pedidos realizados por la empresa relativos a una rescisión de común acuerdo;

Que, trasladadas las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta se expide al orden 8 con el amplio y concienzudo Dictamen N° DDAJ-2021-69191-E-UNC-DGAJ#SG, que este H. Cuerpo comparte y hace suyo;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho del orden 34,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de revisión interpuesto por la firma AR-CON (CUIT 27-14050366-0), de Nora Angélica Martínez, en contra de las Resoluciones de este H. Consejo N<sup>º</sup> RHCS-2020-407-E-UNC-REC y RHCS-2021- 145-E-UNC-REC, sobre la base de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos al orden 8, que se agrega como parte constitutiva de la exposición de motivos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

*fv*